

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, lunes (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018-00033-00

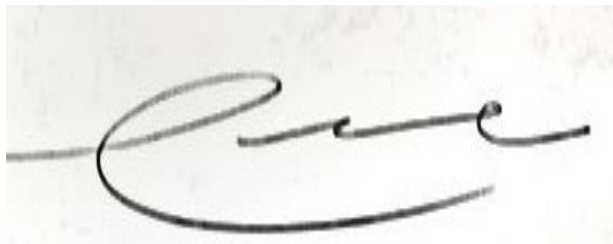
Juzgado: Teniéndose en cuenta el escrito obrante a folio 98 a 101, este

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace el apoderado del Fondo Regional de Garantías Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS al poder a él conferido.

Igualmente, se le hace saber al profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentarse el memorial ante este Estrado Judicial, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante (art. 76 del C.G. del P), por secretaria contrólese dicho termino.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez